

BUENOS AIRES, 13 MAR 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, las Resoluciones AGC N° 293/11, y 340/12, el Expediente N° 103.013/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 26 de febrero de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por la Resolución AGC N° 293/11 se aprobó el Plan Anual de Auditoría 2012 y por la Resolución AGC N° 340/12 se aprobó el Plan Anual de Auditoría 2013.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado "Dirección General de Seguridad Privada". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2011. Proyecto N° 5.12.08 y "Seguimiento Proyecto 5.10.06 Dirección Gral. de Seguridad Privada". Auditoría de Gestión. Período 2009. Proyecto N° 5.13.12

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto de informe final.

Que considerando el expediente de la referencia y las Actas de la Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, de fecha 4 de noviembre y 23 de diciembre de 2013, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 26 de febrero de 2014, resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: "Dirección General de Seguridad Privada". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2011. Proyecto N° 5.12.08 y "Seguimiento Proyecto 5.10.06 Dirección Gral. de Seguridad Privada". Auditoría de Gestión. Período 2009. Proyecto N° 5.13.12, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

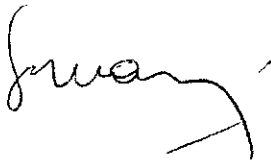
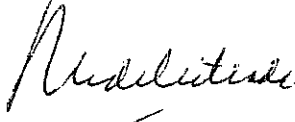
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado: "Dirección General de Seguridad Privada". Auditoria de gestión. Período bajo examen: año 2011. Proyecto N° 5.12.08 y "Seguimiento Proyecto 5.10.06 Dirección Gral. de Seguridad Privada". Auditoria de Gestión. Período 2009. Proyecto N° 5.13.12, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 73 /14 7



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 20 MAR 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 12 de marzo de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 12 de marzo de 2014, ha resuelto otorgar un complemento salarial transitorio con reserva de su respectiva categoría de revista en la planta permanente a la agente Patricia Malaspina, Legajo N° 969, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR a la agente Patricia Malaspina, Legajo N° 969, un complemento salarial transitorio de pesos un mil (\$ 1.000.-) mensuales, con reserva de su respectiva categoría de revista en la planta permanente a partir del 1º de febrero de 2014.

ARTÍCULO 2º Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 80 /14

Juan

J

[Signature]

[Signature]

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 20 MAR 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 35/10 y modificatorias, las Resoluciones AGC N° 464/10, y 467/10, el Expediente N° 23/14, "Información Sumaria s/ Expediente 109/13", la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 12 de marzo de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 35/10 se aprobó la Reglamentación de Informaciones Sumarias y Sumarios Administrativos de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que en el Título II, Capítulo I referido a las Informaciones Sumarias, de la Reglamentación mencionada en el párrafo anterior, se establece lo siguiente: *"Artículo 34: El plazo máximo para la sustanciación de la información sumaria será de veinte (20) días corridos, que el Colegio de Auditores Generales podrá prorrogar, a petición del Instructor, las veces que considere necesario hasta un plazo máximo de 180 días corridos."*

Que por la Resolución AGC N° 464/10 se creó el área Sumarios, con dependencia funcional del Colegio de Auditores Generales y administrativa de la Dirección General de Asuntos Legales y tiene a su cargo la tramitación de todos los sumarios administrativos o de cualquier naturaleza que se dispongan.

Que por la Resolución AGC N° 467/10 se designó, interinamente a cargo de la Jefatura del Área Sumarios, a la abogada Dra. Adriana Mabel Osellame, (Legajo AGC N° 685), hasta tanto se realice el concurso pertinente para la cobertura de dicho cargo.

Que por Nota presentada en fecha 26 de febrero de 2014, la Jefa Interina del Área de Sumarios, solicitó una prórroga, para la sustanciación de la Información Sumaria que tramita por el mencionado expediente, a fin de tomar la declaración testimonial de aquellos agentes que se encuentran en goce de diversas licencias.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 12 de marzo de 2014, resolvió prorrogar el plazo establecido en el artículo 34 de la Resolución AGC N° 35/10, por el término de veinte (20) días corridos, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

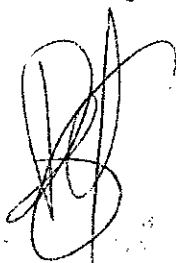
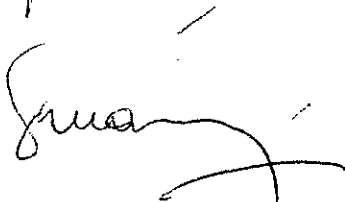
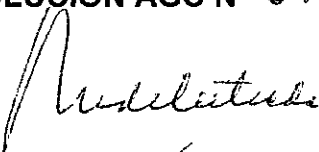
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: PRORROGAR, por el término de veinte (20) días corridos, el plazo establecido en el artículo 34 de la Resolución AGC N° 35/10, respecto de la Información Sumaria N° 23/14 "Información Sumaria s/ Expediente 109/13"

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 813/14




Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 20 MAR 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión del 12 de marzo de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, en atención a las necesidades funcionales del organismo, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 12 de marzo de 2014, ha resuelto aprobar el pase de área de la agente Agustina Rombola, Legajo N° 1052, de la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, a la Dirección General de Control de Desarrollo Social, y del agente Maximiliano Martínez, Legajo N° 499, de la Dirección General de Sistemas de Información al gabinete de asesores del Sr. Auditor General, Ing. Facundo Del Gaiso, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

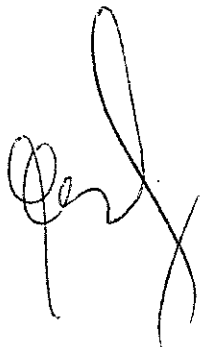
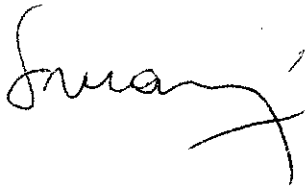
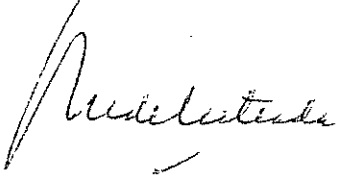
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el pase de área de la agente Agustina Rombola, Legajo N° 1052, de la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, a la Dirección General de Control de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el pase de área del agente Maximiliano Martínez, Legajo N° 499, de la Dirección General de Sistemas de Información al gabinete de asesores del Sr. Auditor General, Ing. Facundo Del Gaiso, a partir del 1º de febrero de 2014

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 828/14



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 20 MAR 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 202/03, 120/04 y 22/14, las Disposiciones DI-2014-8-DGCLEI y DI-2014-9-DGCLEI del Ministerio de Educación, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 12 de marzo de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución N° 202/03 se aprobó el Régimen de Adscripción de Personal a este organismo y por la Resolución N° 120/04 se reglamentó la mencionada en primer término.

Que por la Resolución AGC N° 22/14 se solicitó la adscripción del agente Fernando Lopez, DNI N° 26.026.989, quien se desempeña como planta permanente del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de cumplir funciones en esta Auditoría General.

Que mediante Nota de Mesa de Entrada N° 339/2014 la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional del Ministerio de Educación se remitieron las Disposiciones DI-2014-8-DGCLEI y DI-2014-9-DGCLEI por las cuales se autoriza el pase en comisión de servicios del citado agente a esta Auditoría General desde el 1° de enero de 2014 y hasta el 1° de enero de 2015.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

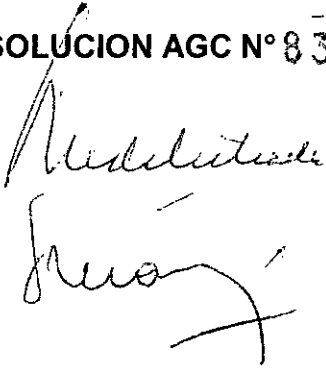
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ACEPTAR el pase en comisión de servicios aprobado por la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional del Ministerio de

Educación mediante las disposiciones DI-2014-8-DGCLEI y DI-2014-9-DGCLEI del agente perteneciente a la planta permanente de ese organismo, Fernando Lopez, DNI N° 26.026.989, para desempeñarse en esta Auditoria General, desde el 1° de enero de 2014 hasta el 1° de enero de 2015 .

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a los fines de la notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 83714



Lic. CECILIA SEGUJA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 20 MAR 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 12 de marzo de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 12 de marzo de 2014, ha resuelto otorgar un complemento salarial transitorio con reserva de su respectiva categoría de revista en la planta permanente a la agente Lorena Yofrida, DNI N° 23.221.258, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR a la agente Lorena Yofrida, DNI N° 23.221.258, un complemento salarial transitorio de pesos un mil (\$ 1.000.-) mensuales, con reserva de su respectiva categoría de revista en la planta permanente a partir del 1° de marzo de 2014.

ARTÍCULO 2° Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 84714

[Handwritten signatures]

Lic. CECILIA SEGURA-RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 20 MAR 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 319/08 y 334/11, la Resolución AGC N° 179/13, la decisión del Colegio de Auditores en la sesión del 12 de marzo de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 319/08 se aprobó el régimen de adscripciones de los agentes del organismo y por la Resolución AGC N° 334/11 se decidió suprimir el artículo 9° de la primera de las Resoluciones nombradas.

Que por la Resolución AGC N° 179/13 se aprobó la adscripción del agente de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, Andrés Nicolás DOMÍNGUEZ, DNI N° 29.247.623, (Legajo AGC N° 354) a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de prestar asesoramiento al Diputado Juan Pablo Arenaza en la Comisión de Seguridad de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por la Nota Mesa de Entrada N° 360/2014, suscripta por el Sr. Vicepresidente 1° de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Cristian Ritondo, se solicita la prórroga de la adscripción del citado agente a fin de continuar su desempeño en la Legislatura y en las tareas enunciadas en el párrafo que antecede.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 12 de marzo de 2014, en atención a lo peticionado, ha resuelto aprobar la prórroga de la adscripción otorgada por la Resolución AGC N° 179/13, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

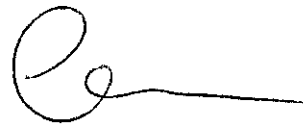
ARTÍCULO 1º: APROBAR la prórroga de la adscripción del agente de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, Andrés Nicolás DOMÍNGUEZ, DNI N° 29.247.623, (Legajo AGC N° 354) a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de continuar con las tareas de asesoramiento al Diputado Juan Pablo Arenaza en la Comisión de Seguridad de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 9 de diciembre de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO 2º: El agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para notificar al interesado, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 85/14

Medelicitada
Juan



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 20 MAR 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 12 de marzo de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Nota (Mesa de Entrada N° 361/2014) suscripta por el Sr. Vicepresidente 1° de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Cristian Ritondo, se solicita que se autorice la adscripción del agente Mario SABUGO, DNI N° 8.586.412 (Legajo AGC N° 72) a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para desempeñarse en colaboración del Dip. Jorge Taiana, en temas vinculados al medio ambiente, desarrollo urbano y patrimonio arquitectónico, desde el 6 de enero de 2014 al 6 de enero de 2015.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 12 de marzo de 2014, ha resuelto aprobar la adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

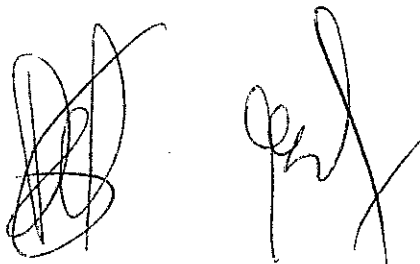
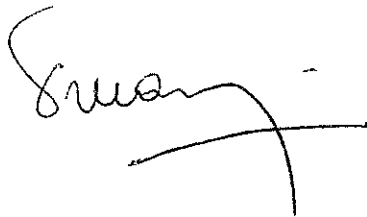
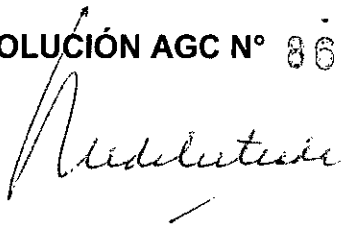
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: APRUÉBASE la adscripción del agente Mario SABUGO, DNI N° 8.586.412 (Legajo AGC N° 72), a Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para desempeñarse en colaboración y asesoramiento técnico del Diputado Jorge Taiana, en temas vinculados al medio ambiente, el desarrollo urbano y el patrimonio arquitectónico, en la redacción, evaluación y diseño de Proyectos relacionados con el Código de Planeamiento Urbano, desde el 6 de enero de 2014 al 6 de enero de 2015.

ARTÍCULO 2º: El agente deberá presentar mensualmente, en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para notificar al interesado, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 86 7/14



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 20 MAR 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la Resolución AGC N° 477/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 12 de marzo de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que por la Resolución AGC N° 477/13 se prorrogó, entre otros, el contrato de Locación de Servicios suscripto con Silvia ALVAREZ, DNI N° 12.888.721.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 12 de marzo de 2014 ha resuelto dejar sin efecto la referida contratación de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO, a partir del 28 de febrero de 2014, la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios celebrada con Silvia ALVAREZ, DNI N° 12.888.721.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 87/14

Lic. **GECILIA SEGURA RATTAGAN**
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 20 MAR 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión del 12 de marzo de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, atendiendo a las necesidades operativas del organismo, y en ejercicio de sus facultades, en su sesión del 12 de marzo de 2014, resuelve dar de baja el complemento salarial transitorio con reserva de la respectiva categoría de revista en la planta permanente, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO



**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

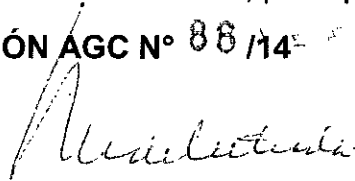
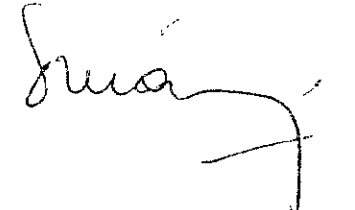
ARTÍCULO 1º: DAR DE BAJA al 1º de marzo de 2014 el complemento salarial transitorio, con reserva de la categoría de revista en la planta permanente, otorgado a la agente Silvia Momesso, Legajo 175.

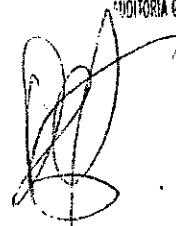
ARTÍCULO 2º Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 88/14


Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 20 MAR 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 477/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 12 de marzo de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que por la Resolución AGC N° 477/13 se prorrogaron, entre otros, los contratos de locación de servicios celebrados con los agentes que se enuncian en la presente.

Que el Colegio de Auditores Generales, en uso de sus facultades, en su sesión de fecha 12 de marzo de 2014, ha resuelto modificar el monto de los contratos de locación referidos, de acuerdo a la presente resolución.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que determina el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR, a partir del 1º de marzo de 2014, el monto de los contratos de Locación de Servicios celebrados con las personas y por los valores totales y mensuales que se enuncian:

- Sebastián Torres, DNI N° 27.147.815: pesos siete mil quinientos (\$ 7.500).
- Fernando Ariel Sanagua, DNI N° 25.284.943: pesos cinco mil (\$ 5.000).
- Emiliano Bonorino, DNI N° 28.366.531: pesos ocho mil pesos (\$ 8.000)
- Adolfo García, DNI N° 11.455.934: pesos diez mil (\$ 10.000)
- Germán Iriart, DNI N° 30.197.850: pesos ocho mil (\$ 8.000)

- Ignacio Iriart, DNI N° 29.350.852: pesos ocho mil (\$ 8.000)
- Carolina Mauri, DNI N° 28.273.699: pesos ocho mil (\$ 8.000)
- Cesar Panissa, DNI N° 11.704.850: pesos diez mil (\$ 10.000)
- Mariana Pérez Scampini, DNI N° 22.928.650: pesos diez mil (\$ 10.000)
- Claudia Valpuesta, DNI N° 14.255.122: pesos ocho mil (\$ 8.000)

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 89714 - S

M. Scampini

Ignacio Iriart

Carolina Mauri

Cesar Panissa

Mariana Pérez Scampini

Cecilia Segura Rattagan
Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 20 MAR 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley 325, la Resolución AGC N° 119/13, la Resolución AGC N° 39/14, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 12 de marzo de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la primera estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que una vez creado el órgano por la norma jurídica, y en ejercicio de las competencias expresamente otorgadas y las inherentes derivadas de su naturaleza, se han realizado modificaciones de la estructura orgánico funcional de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el reordenamiento jerárquico de los cargos correspondientes.

Que por la Resolución AGC N° 39/14 se aceptó la renuncia del Dr. Eduardo Jauregui, DNI N° 10.923.719 al cargo de Coordinador General de la Unidad de Proyectos Especiales de ACUMAR, como así también la renuncia presentada por el Dr. Roberto Salguero, DNI N° 22.367.069, a su cargo de Director de Proyecto de la Dirección General de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control de la AGCBA.

Que el Colegio de Auditores Generales, teniendo en cuenta las necesidades operativas y de funcionamiento del organismo, en su sesión del 12 de marzo de 2014, ha resuelto dejar sin efecto el nombramiento del Dr. Claudio Alejandro Lacamoira, DNI N° 17.608.561, en el cargo de Director de Proyecto de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos de la AGCBA, oportunamente designado por la Resolución AGC N° 119/13, y efectuar las designaciones en los cargos, objeto de la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO, a partir del 1º de marzo de 2014, la designación del Dr. Claudio Alejandro Lacamoira, DNI N° 17.608.561, en el cargo de Director de Proyecto de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, al que fuera oportunamente nombrado por la Resolución AGC N° 119/13.

ARTÍCULO 2º: DESIGNAR a partir del 1º de marzo de 2014, en el cargo de Coordinadora General de la Unidad de Proyectos Especiales de ACUMAR de la AGCBA, a la Arq. Maria Alejandra Olivares, DNI N° 17.634.642.

ARTÍCULO 3º: DESIGNAR a partir del 1º de marzo de 2014, en el cargo de Director de Proyecto de la Dirección General de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control de la AGCBA, al Dr. Claudio Alejandro Lacamoira DNI N° 17.608.561.

ARTÍCULO 4º: DESIGNAR a partir del 1º de marzo de 2014, al Dr. Ricardo González Dorfman, DNI N° 18.064.718 en el cargo de Director de Proyecto de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos de la AGCBA.

ARTÍCULO 5º: DESIGNAR a partir del 25 de marzo de 2014, al Dr. Gabriel Rosestein, DNI N° 12.911.624, en el cargo de Director de Proyecto de la Dirección General de Control de Salud de la AGCBA.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 90 -114-

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES